

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MGC/NULI///MP

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO SECCION 1ª Nº 8 8 0 1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº5152 del 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2010";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 27 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo Nº200-D/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N°000205 del 09 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2010 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal Peten Tikal, de fecha 29 de diciembre de 2009;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de enero de 2010;
- El Certificado B.C.I. №36 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2010;
- La Ley Nº19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156 de fecha 22 de febrero de 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

- RATIFÍCASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal, U.V. C-19, Rut Nº 69.265.840-K, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal".
- 2. AUTORÍZASE, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal, Rut N°69.265.840-K por la suma de \$12.048.134.- (doce millones cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Cuatro patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal".

La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2010.

os recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Cuatro patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal".

El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.

CONDES 3. A CONTROL OF LAS CONTROL O

Condes MEJOR PARA TO DOS MEJOR PARA TO DOS

- 6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal Petén Tikal, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
- 8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtitulo

24 Transferencias Corrientes.

Item

01 Al Sector Privado,

Asignación

004 Organizaciones Comunitarias,

Asignación Interna

061 Cto. de Seguridad Vecinal Petén Tikal,

Contracuenta :

1210601005016013,

Valor

\$12048134,

Programas

\$12.048.134 Seguridad y Vigilancia Vecinal

- 9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 10. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal Peten Tikal, Rut N°69.265.840-K, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Secretaria Municipal

Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)

Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Contro de Seguridad Veginal Patro Tilot (con proyecto)

Centro de Seguridad Vecinal Peten Tikal (con proyecto)

Oficina de Partes